



ORD. : N° 2714 /

ANT. : 1.-Ord. N°117 de la Jefa Provincial de Talagante de fecha 10/08/2015.
2.-Carta del Sr. Alejandro Serrano Slimming Jefe Departamento Construcción de Redes Gerencia de Expansión de Redes Claro Chile de fecha 07/07/2015
3.-Una Carpeta del Proyecto de fecha Julio 2015.

MAT. : Proyecto de Paralelismo y Atravieso "SITIOS PLAN 2015 SUB-URBANOS CALERA DE TANGO", Ruta G-46 desde el Dm 14.405 y Dm 17.070 y del Dm 18.100 al Dm 21.203, Ruta G-460 desde el Dm 2.480 al Dm 4.260, Ruta G-468 desde el Dm 310 al Dm 730 Comunas de Talagante e Isla de Maipo, Región Metropolitana.
Aprobación del Proyecto y Solicitud de Boletas de Garantías para Autorizar Ejecución de la Obra.

Santiago,

14 SEP 2015

DE : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : ALEJANDRO SERRANO SLIMMING JEFE DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN DE REDES GERENCIA DE EXPANSIÓN DE REDES CLARO CHILE

En atención a lo solicitado a través de los documentos individualizados en los Antecedentes, y que guarda relación con la solicitud de aprobación del Proyecto de Paralelismo y Atravieso "SITIOS PLAN 2015 SUB-URBANOS CALERA DE TANGO", Ruta G-46 desde el Dm 14.405 y Dm 17.070 y del Dm 18.100 al Dm 21.203, Ruta G-460 desde el Dm 2.480 al Dm 4.260, Ruta G-468 desde el Dm 310 al Dm 730 Comunas de Talagante e Isla de Maipo, Región Metropolitana, vistos los antecedentes ingresados, con la respectiva evaluación en terreno y por profesionales del Departamento de Proyecto y al pronunciamiento del Ord. N°117 de la Jefa Provincial de Talagante de fecha 10/08/2015; al respecto informo a Ud., que la Dirección de Vialidad R.M., no tiene inconveniente en otorgar su conformidad técnica a la versión del Proyecto presentado, siempre y cuando, previo **a la autorización para la ejecución de las obras CLARO CHILE** tenga presente lo siguiente observaciones:

1.-Todo el proyecto debe ejecutarse conforme al Instructivo de Paralelismo y Atravesos del MOP, en el caso del atraveso según lo indicado en la especificación de los Procedimientos Constructivos, punto 5.4 **Hincado Horizontal**, y no como lo especificado en el punto 5.1. Excavación y Relleno de Zanjas.

2.- CLARO CHILE deberá reingresar una versión del proyecto individualizando solo el Proyecto de Paralelismo y Atravieso "**SITIOS PLAN 2015 SUB-URBANOS CALERA DE TANGO**", Ruta G-46 desde el Dm 14.405 y Dm 17.070 y del Dm 18.100 al Dm 21.203, Ruta G-460 desde el Dm 2.480 al Dm 4.260, Ruta G-468 desde el Dm 310 al Dm 730 Comunas de Talagante e Isla de Maipo, Región Metropolitana

3.-Corregir del punto 5.2 Instalación de Postes, párrafo 8 la identificación de inspector de obras de Entel por Claro Chile.

4.-**CLARO CHILE**, junto con lo precedentemente expuesto, ingrese los documentos bancarios que a continuación se detallan por los montos que se indican:

a-Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" **por la suma de 1125 Unidades de Fomento, para la Obra** "Proyecto de Paralelismo y Atraveso "SITIOS PLAN 2015 SUB-URBANOS CALERA DE TANGO", Ruta G-46 desde el Dm 14.405 y Dm 17.070 y del Dm 18.100 al Dm 21.203, Ruta G-460 desde el Dm 2.480 al Dm 4.260, Ruta G-468 desde el Dm 310 al Dm 730 Comunas de Talagante e Isla de Maipo, Región Metropolitana" para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

b-Boleta de Garantía a la vista por Señalización a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **570 Unidades de Fomento**, para garantizar la seguridad vial del "Proyecto de Paralelismo y Atraveso "SITIOS PLAN 2015 SUB-URBANOS CALERA DE TANGO", Ruta G-46 desde el Dm 14.405 y Dm 17.070 y del Dm 18.100 al Dm 21.203, Ruta G-460 desde el Dm 2.480 al Dm 4.260, Ruta G-468 desde el Dm 310 al Dm 730 Comunas de Talagante e Isla de Maipo, Región Metropolitana", la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de Vencimiento al termino de las Obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

c-Boleta de Garantía a la vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" **por la suma de 570 Unidades de Fomento, para la Obra**, con fecha de vencimiento al término de las Obras indicada en la materia (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

d-Boleta de Garantía a la vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" **por la suma de 1125 Unidades de Fomento**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras indicada en la materia (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

5.- **CLARO CHILE**. deberá disponer a su exclusivo costo, de una asesoría de las obras, con la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.

6.-Se deja establecido que la presentación de todo lo solicitado precedentemente, se deberá materializar en **un plazo no superior a los 30 días** a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía a la vista.

7.-Las Boletas de Garantías, en el caso de ser requeridas su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

8.-Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Av. El Salto 4001, Piso 3, Ciudad Empresarial, Huechuraba
- I.F. de Conservación Global Mixto Talagante, Depto. de Contratos DRVM.
- Jefa Provincial Vialidad Talagante DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 9048576

N° DE PROCESO
DVRM. 9145814